Nota DNC N° 6212 /2021

Asunción, 16 de Abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397260
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Gases Medicinales
Entidad	Comando Logistico UOC 5 – Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el informe de precios UOC N° 25/2021; indican que han utilizado el siguiente método para la elaboración de precios referenciales: precios de potenciales oferentes y precios adjudicados, sin embargo, en la documentación remitida no se evidencia lo indicado, a fin de comprobar la combinación de precios. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*
2. La fecha tope de consulta se encuentra vencida. Asimismo, se solicita ajustar la misma a la normativa vigente, Licitaciones Públicas Nacionales por SBE hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Art 20. Ley 2051/03.*
3. PBC: Visita técnica la fecha establecida se encuentra vencida, se sugiere tener en cuenta los plazos de verificación de los procesos. Además, se establece que la participación será obligatoria, sin embargo, en la parte de evaluación de documentos indican que aceptarán la declaración jurada de conocer los lugares de instalación. Se solicita subsanar.
4. PBC: 21. Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se recuerda que el plazo establecido deberá ser computado a partir de la fecha de inicio de la etapa competitiva, considerando la modalidad adoptada. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.* Res. DNCP N° 1399/20 y Circular DNCP N° 22/18.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. PBC: Experiencia Requerida, se indica lo siguiente
   a) *"…Copia de Contratos ejecutados de provisión de bienes en Gases Medicinales, de los 3 (tres) últimos años (2018,2019 y 2020), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Copia de Facturaciones de ventas y recepciones finales, bienes en Gases Medicinales, de los 3 (tres) últimos años (2018,2019 y 2020), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación…",* al respecto, la redacción no se ajusta al Pliego estándar. Se solicita su adecuación o en su caso se justifique razonablemente del porque se establecen diferentes porcentajes para evaluar los contratos y facturaciones. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 2859/2020 y Art. 4 y 20 Ley N° 2051/03.*
   b) Los criterios correspondientes a facturaciones se indican más de una vez. Se solicita subsanar.
   c) *"…Copia de Constancia de buen proveedor de bienes en Gases Medicinales, las mismas deberán estar firmadas por la autoridad competente de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato…".* Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
6. PBC: Capacidad técnica:
   a) Se solicita indicar los criterios de evaluación de los documentos requeridos.
   b) *"….Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que cuenta en sus instalaciones con la capacidad mínima de almacenamiento de oxígeno líquido de 50.000 m3, así como de un medio de transporte acorde que salvaguarde las normas de conservación del producto (Oxígeno Líquido), a fin de dar satisfacción inmediata a la demanda en tiempo y forma…"*, al respecto, se solicita se justifique razonablemente por qué 50.000 m3 de capacidad mínima de almacenamiento de oxígeno líquido resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, considerando que la cantidad requerida en el presente proceso es de 29.727 m3. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
   c) *"…Fotocopia autenticada del declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta…"*, se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399 Art. 57.*
7. PBC: Condiciones Contractuales:
   a) Se solicita verificar la pertinencia de que aplique el punto 4. Transporte, considerando el objeto del llamado.
   b) El plazo de pago establecido en el punto 7 "a plazos", no coincide con lo establecido en el SICP "contraentrega". Se solicita su adecuación.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py